



Correo y mucho más

INVITACIÓN BOLSA DE ALIADOS 016- NOR - OCCIDENTE

Señores:
REPRESENTANTE (S) LEGAL (ES)

Asunto: MANIFESTACIÓN DE INTERES PARA CONFORMACIÓN DE BOLSA DE ALIADOS

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S, como operador oficial de Correo a Nivel Nacional, a través de la presente convocatoria invita a todos aquellos que se encuentren interesados en participar en el proceso de Conformación de Bolsa de Aliados para la Línea de Negocio OPERADOR DE APOYO LOGISTICO en el servicio de TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA, PAQUETEO Y COURRIER PARA LA REGIONAL NOR-OCCIDENTE. Con este proceso público y abierto LA EMPRESA busca establecer los posibles socios estratégicos comerciales que permitan atender la totalidad de los requerimientos de sus clientes, y así conformar una base de aliados, para que, con posterioridad y previa invitación formal, se definan las condiciones económicas y técnicas precisas en las que el aliado estratégico se vinculará para suplir la necesidad de la Empresa.

Nota: La presente invitación no constituye Oferta Mercantil y no obliga a Servicios Postales Nacionales S.A.S. a la generación o desarrollo de contratos con ninguna de las empresas que manifiesten su interés en ser posible COLABORADOR EMPRESARIAL y/o ALIADO EMPRESARIAL en los contratos con nuestros clientes comerciales.

1. JUSTIFICACIÓN

Servicios Postales Nacionales S.A.S. 4-72, es una Sociedad Pública, vinculada al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la cual fue creada bajo la forma o figura de Sociedad Anónima, en adelante y para todos los efectos (la "Empresa" o la "Entidad"). LA EMPRESA, cuenta con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal. Su carácter de sociedad pública en los términos de la ley 489 de 1998, mediante la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, establece que las sociedades públicas y las sociedades de economía mixta en las que el Estado posea el 90% o más de su capital social, se someten al régimen previsto para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, facultándolas para reglamentar sus relaciones contractuales en sus propios manuales de contratación.

En este sentido, la Entidad cuenta con una reglamentación especial y específica para efectos del desarrollo de su objeto social, dejando su ámbito de aplicación en materia de contratación a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la ley 1150 de 2007, que establece:

"Artículo 14. Del régimen contractual de las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta, sus filiales y empresas con participación mayoritaria del Estado. (Artículo modificado por el artículo 93 de la ley 1474 de 2011). Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se requirán por las disposiciones

www.4-72.com.co

Tel.: (57-601) 472 2000 - Nacional: 01 8000 111 210

Sede Principal: Diagonal 25G # 95 A 55 Bogotá ✉ Código postal: 110911

472Oficial @472Colombia 472Colombia Servicios Postales Nacionales 4-72



El futuro digital
es de todos



legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes". (Subrayas fuera de texto)

En este sentido, de acuerdo con el marco normativo aplicable a las sociedades públicas que desarrollan actividades industriales y comerciales en competencia con el sector privado y/o público nacional o internacional, se faculta a estas empresas para establecer las alianzas estratégicas, acuerdos comerciales de colaboración, participación o asociación en la medida que dichas figuras contractuales permiten a las empresas compartir riesgos, responsabilidades y esfuerzos al contemplar mecanismos de mayor competitividad en desarrollo de su gestión empresarial dirigidos a mejorar los servicios, posicionar sus productos y servicios en el mercado, reducir costos y obtener una mayor rentabilidad encaminada a cubrir nuevos mercados y ampliar las líneas de sus productos.

La naturaleza especial de LA EMPRESA para efectos de contratación permite adelantar procesos más expeditos, con observancia en los principios constitucionales de la función administrativa y de la gestión fiscal contenidos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política. Para estos efectos, LA EMPRESA ha decidido conformar y/o actualizar una bolsa de aliados, estableciendo unos criterios básicos y mínimos garantizando la transparencia, selección objetiva y pluralidad de aquellos que pretendan ser o constituirse en Aliados de la Entidad.

2. CONDICIONES GENERALES

Se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos, antes de aportar la información requerida en este documento de preselección de aliados:

- a) La presente invitación no constituye Oferta Mercantil y no obliga a LA EMPRESA a la generación o desarrollo de contratos con ninguna de las empresas que manifiesten su interés en ser posible aliado.
- b) Debe cerciorarse que cumple con las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados, para remitir a LA EMPRESA la información y documentación exigida.
- c) La presentación de los documentos constituye evidencia que el posible aliado estudio la información contenida en este documento, los anexos y demás documentos; que tiene la idoneidad para desarrollar las actividades de las líneas de negocio establecidas por LA EMPRESA.
- d) La presentación de la información requerida por LA EMPRESA indica que el posible aliado conoce del alcance de los servicios requeridos por la entidad y la modalidad de contratación que regirá el acuerdo entre las partes, en la cual vale la pena resaltar que los valores distribuidos y asumidos solo serán cancelados al futuro aliado una vez se produzca el pago por parte del cliente, previo cumplimiento de los tramites financieros en los tiempos y términos definidos.
- e) Tener presente la fecha y hora prevista para el cierre de la presente invitación, en ningún caso se recibirán ofertas fuera de tiempo ni en físico.
- f) La información requerida por LA EMPRESA deberá ser remitida al correo bolsaaliados@4-72.com.co.
- g) Toda consulta deberá formularse a través del correo electrónico bolsaaliados@4-72.com.co, no se aceptan consultas personales ni telefónicas.
- h) Verifique que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucionales o legales para participar como posible aliado.
- i) LA EMPRESA verificará la información propia de la empresa, de sus socios y representante legales, contenida y registrada en los diferentes sistemas de consulta del Estado Colombiano, así como en los documentos y en el formato anexo.

- j) LA EMPRESA una vez constituya su bolsa de aliados, para cada negocio invitará a cotizar formalmente a mínimo 2 o más empresas que hacen parte de la bolsa, con el fin de definir con base en los precios y calidad la oferta más favorable para LA EMPRESA, en el caso de requerirse.
- k) LA EMPRESA verificará periódicamente el comportamiento y desarrollo de sus aliados, así como el mercado para conocer sobre la existencia de posibles nuevos aliados, y en el evento de determinar que se encuentra nuevas opciones podrá adelantar una nueva convocatoria.
- l) LA EMPRESA conformará un comité de selección de aliados: Para efectos de la revisión de requisitos y aprobación de la selección y contratación de un aliado potencial, o para la determinación de viabilidad para que LA EMPRESA suscriba un acuerdo o contrato, el área solicitante deberá presentar ante el comité los informes de verificación de requisitos consolidados, el cual estará conformado por: Presidente o su delegado, Secretaría General, Vicepresidente Comercial y Vicepresidente de Operaciones. Los cuales tendrán la capacidad de tomar la decisión de cuál será el aliado idóneo para ejecutar el contrato que se requiera.
- m) El aliado deberá acreditar sucursal o agencia mediante Certificado de Cámara de Comercio con un tiempo mínimo de constitución de un año en el centro operativo de la ciudad de Medellín para la Regional Nor - Occidente.

3. GLOSARIO

- **Aliado:** para todos los efectos, son aquellos vinculados por la Entidad bajo una figura de colaboración empresarial, mediante el proceso de bolsa de aliados regulado por el Manual de Contratación de la empresa.
- **Contratos de colaboración:** son aquellos mediante los cuales varias personas naturales o jurídicas, unen sus esfuerzos, conocimientos, capacidad técnica, operativa y científica para la gestión de intereses comunes recíprocos, y aunque parten de una base asociativa no se crea una persona jurídica independiente, conservando la independencia.¹
- **Bolsa de aliados:** personas naturales o jurídicas que cumplen las condiciones mínimas establecidas en el presente documento de preselección. Se conformará una lista de posibles aliados los cuales acreditarán previamente su experticia para cada línea de negocio descrita.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso busca conformar y/o actualizar una "Bolsa de Aliados" de conformidad con las condiciones mínimas establecidas en el presente documento, con fundamento en el Capítulo V del Manual de Contratación vigente de la entidad, los principios generales de la función pública y los preceptos normativos contemplados en el Código de Comercio y Civil.

5. LINEA DE NEGOCIO Y SERVICIOS REQUERIDOS

LINEA DE NEGOCIO: OPERADOR DE APOYO LOGÍSTICO

SERVICIO: TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA, PAQUETEO Y COURRIER PARA LA REGIONAL NOR-OCCIDENTE

5.1. Transporte dedicado y exclusivo terrestre

¹ Circular externa No. 115-006 del 23 de diciembre de 2009. Superintendencia de Sociedades.

Contar con un aliado que brinde servicios de transporte terrestre de carga, paquetero y courier para la REGIONAL NOR-OCCIDENTE, que permita la movilización de diferentes tipos de elementos o mercancías, de acuerdo con las capacidades requeridas, trayectos (diferentes orígenes - destinos), rutas, tipos de vehículos, horarios y demás especificaciones técnicas requeridas por los clientes de Servicios Postales Nacionales S.A.S y necesidades que se tengan. Se adjunta base de municipios y ciudades que hacen parte de dicha regional (Anexo. Municipios y Ciudades REGIONAL NOR-OCCIDENTE).

6. VERIFICACIÓN DOCUMENTAL

6.1. Verificación jurídica:

Para efectos de la verificación de documentación jurídica, los interesados deberán allegar los siguientes documentos:

a) Certificado de Existencia y Representación Legal del Proponente: Las personas jurídicas y naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia deberán allegar el Certificado de Existencia y Representación donde conste que el objeto social se encuentra relacionado con el servicio para el cual desea habilitarse, que para el caso de esta invitación corresponda a la línea de negocio de: OPERADOR DE APOYO LOGÍSTICO; servicio: TRANSPORTE

TERRESTRE DE CARGA, PAQUETEO Y COURRIER.

Se debe acreditar la vigencia de la sociedad mínimo de diez años y que haya sido constituida mínimo dos (2) años antes del cierre de esta convocatoria.

Cuando en los documentos aportados que acreditan la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera con los requisitos legales relacionados con la consularización o apostille y traducidos al idioma español, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio de la República de Colombia.

b) Fotocopia de cédula del representante legal.

c) Copia del Registro Único Tributario RUT.

d) El (RUP) debe estar expedido de tal forma que LA EMPRESA pueda identificar que el interesado se encontrará inscrito, y que está vigente y en firme dicha inscripción al momento de presentación de manifestación de interés. En caso de que sea necesario efectuar requerimiento de subsanación, el interesado podrá aportar el respectivo documento hasta la fecha en que LA EMPRESA lo determine.

e) Certificación del representante legal o revisor fiscal que se encuentra al día en obligaciones tributarias, pago de seguridad social y parafiscales o certificación firmada por el representante Legal donde indique que la empresa está al día en las declaraciones fiscales en el caso de ser empresa extranjera o su equivalente.

6.2. Verificación de requisitos Técnicos

6.2.1. Experiencia mínima requerida

El posible aliado deberá presentar mínimo cuatro (4) certificaciones de contratos ejecutados durante los últimos cinco (5) años, cuyo objeto guarde relación directa con los servicios descritos en la presente invitación. Dos (2) de las anteriores certificaciones, deberán estar registradas en el RUP bajo alguno de los siguientes códigos UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas para el servicio en el cual se desea habilitar:

Servicio	Código	Descripción
a. Transporte dedicado y exclusivo terrestre	78101801	Servicios de transporte de carga por carretera (en camión) en área local
	78102200	Servicios postales de paquetero y courier

Nota 1: El aliado deberá certificar en dos (2) certificaciones la experiencia relacionada mínimo hasta el tercer nivel (clase), para lo cual el proveedor deberá relacionar la certificación experiencia y número de contrato en el RUP en el "Anexo 2. RELACIÓN DE EXPERIENCIA".

Nota 2: Las certificaciones allegadas deberán relacionarse con el servicio para el cual desea manifestar interés y deben ser presentadas en idioma español.

Nota 3: El interesado debe diligenciar el "Anexo No. 1. INFORMACIÓN DEL ALIADO", detallando los servicios y actividades relacionadas con la línea de negocio en la cual desea participar como aliado. El anexo debe presentarse debidamente diligenciado incluyendo la firma del representante legal.

6.3. Verificación financiera

Los interesados en participar en el presente proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de su domicilio, para tal efecto, deberán acreditar su inscripción mediante la presentación del certificado de inscripción, calificación, y clasificación en el RUP, renovado para la vigencia 2022.

Nota 1: El RUP debe estar actualizado, vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso con información financiera a corte del 31 de diciembre del último cierre anual.

PERSONAS NATURALES O JURIDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen:

- a) Balance General
- b) Estado de Resultados

NOTA: Los documentos solicitados anteriormente deben estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen, o en su defecto, como mínimo deberán estar acompañados de una carta de presentación firmada por el representante legal, así mismo, deben mostrar dentro de su estructura la porción corriente y no corriente del Activo y del Pasivo. En los casos en que acorde con su naturaleza corresponda la preparación y presentación de los estados financieros bajo las Normas Internacionales de Información Financiera, los mismos deberán ser presentados de esta manera.

EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: Los miembros de consorcios y/o uniones temporales deberán presentar de forma independiente la anterior documentación.

Se verificará con base en la información solicitada, presentada por el interesado, el CUMPLIMIENTO de la totalidad de los siguientes indicadores financieros:

INDICADOR	FORMULA	REQUERIDO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	IGUAL O SUPERIOR A 1,1
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	(TOTAL PASIVO / TOTAL ACTIVO) * 100	MENOR O IGUAL A 67%
CAPITAL DE TRABAJO	ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE	IGUAL O SUPERIOR AL 16% DEL PRESUPUESTO OFICIAL
PATRIMONIO	TOTAL ACTIVO - TOTAL PASIVO	IGUAL O SUPERIOR AL 20% DEL PRESUPUESTO OFICIAL

NOTA: Los indicadores financieros requeridos como requisito habilitante, tienen como fin el poder constatar la capacidad del proponente para ejecutar el objeto contractual; el nivel establecido en cada uno de ellos se obtiene de un ejercicio estadístico con información financiera al corte del 31 de diciembre de 2021, oficialmente publicada por la Superintendencia de sociedades, correspondiente a las empresas cuya actividad principal corresponde a H4922 - Transporte mixto y H4923 - Transporte de carga por carretera.

CRITERIOS EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

En caso de consorcio o unión temporal, se determinará para cada uno de los participantes de la unión temporal y/o consorcio el indicador correspondiente, este resultado se multiplicará por el porcentaje de participación dentro de la unión temporal y/o consorcio, y posteriormente sumará aritméticamente entre todos los participantes de esta unión y/o consorcio para obtener el resultado respectivo.

Si la verificación da como resultado **NO CUMPLE**, la propuesta no quedará habilitada.

7. CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

El interesado mantendrá en confidencialidad toda la información que conozca con ocasión a los negocios estructurados por Servicios Postales Nacionales S.A.S. 4-72. Así mismo, el encargado del tratamiento se compromete a no revelar, transferir, ceder o de otra forma comunicar información del modelo de negocio y componentes de la estructuración y evaluación del proceso en el que participe, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático a otras personas.

8. PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Estatutaria 1581 de 2012 "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" el interesado autoriza que sus datos, facilitados voluntariamente a través del formulario anexo a la presente invitación, sean incorporados a una base de datos responsabilidad de 4-72 y tratados con la finalidad de gestionar su alta en el registro de aliados "bolsa de aliados" de 4-72. Por otra parte, se informa que los datos serán tratados con base a los criterios de seguridad definidos en la política de tratamiento desarrollada por 4-72 cuya consulta puede llevarse a cabo en la siguiente página web: www.4-72.com.co. Así mismo, le informamos que puede ejercer los derechos de consulta y reclamo sobre sus datos mediante escrito dirigido a 4-72 en la siguiente dirección servicioalcliente@4-72.com.co.

La información de los datos personales que están bajo custodia del responsable se utilizará entonces por el encargado, únicamente para el desarrollo de las finalidades y tratamiento estipuladas en el presente acuerdo realizado bajo las responsabilidades que le corresponden en el art. 18 de la ley 1581 de 2012.

9. CONCLUSIONES

Las disposiciones aplicables del acuerdo con la naturaleza jurídica de la empresa y la Actividad económica desarrollada por Servicios Postales Nacionales S.A. son las consagradas en las normas civiles y comerciales, en el artículo 507 y s.s. del Código de Comercio.

Las observaciones deberán ser remitidas a través del correo electrónico paola.devia@4-72.com.co y bolsaaliados@4-72.com.co.

10. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

La manifestación de interés deberá presentarse dentro de los tiempos definidos en el cronograma de la INVITACIÓN BOLSA DE ALIADOS Y AVISO DE CONVOCATORIA.

11. ANEXOS

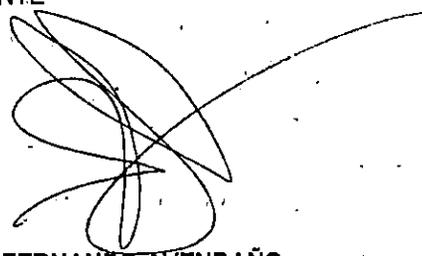
ANEXO 1. INFORMACIÓN DEL ALIADO

ANEXO 2. RELACIÓN DE EXPERIENCIA

ANEXO 3. MUNICIPIOS Y CIUDADES POR REGIONAL NOR-OCCIDENTE



PAOLA DEVIA DÍAZ
Secretaría General
Servicios Postales Nacionales S.A. S



MANUEL FERNANDO AVENDAÑO
Vicepresidente de Operaciones
Servicios Postales Nacionales S.A.S.

Proyecto: Miguel Eduardo Pardo Uribe – Abogado Externo / DNCC
Revisó: Ma. Manuela Perez Garzón – Directora Nacional de Contratación y Compras